

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 9955

-S-

Expte. N° 726-186/18  
M.V.

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2019

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Milagro Vargas, CUIL 27-11440180-9, quien revista en el cargo Categoría 6 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

### CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, la agente fue rejerarquizada al cargo categoría 20 (c-4), situación que resta materializar;

Que, obra en autos Formulario de Adhesión a la Ley N° 5502 y Formulario de Opción de No Adhesión al beneficio del artículo 19 de la Ley 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, entiende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Vargas a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1° de enero de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Disponese la promoción de la Sra. Milagro Vargas, CUIL 27-11440180-9, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, escalafón general, Ley 3161, de la U. de O.: R6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, a partir del 1° de enero del año 2.019.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto se imputará a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

#### **EJERCICIO 2019:**

La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6113, para la U. de O.: R 6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley 5502 U. de O. "6" Secretaría de Salud de la jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(ESTO COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

*[Firma]*  
Dra. LAUDIA GISELA HUARTE  
A/Cefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9955**

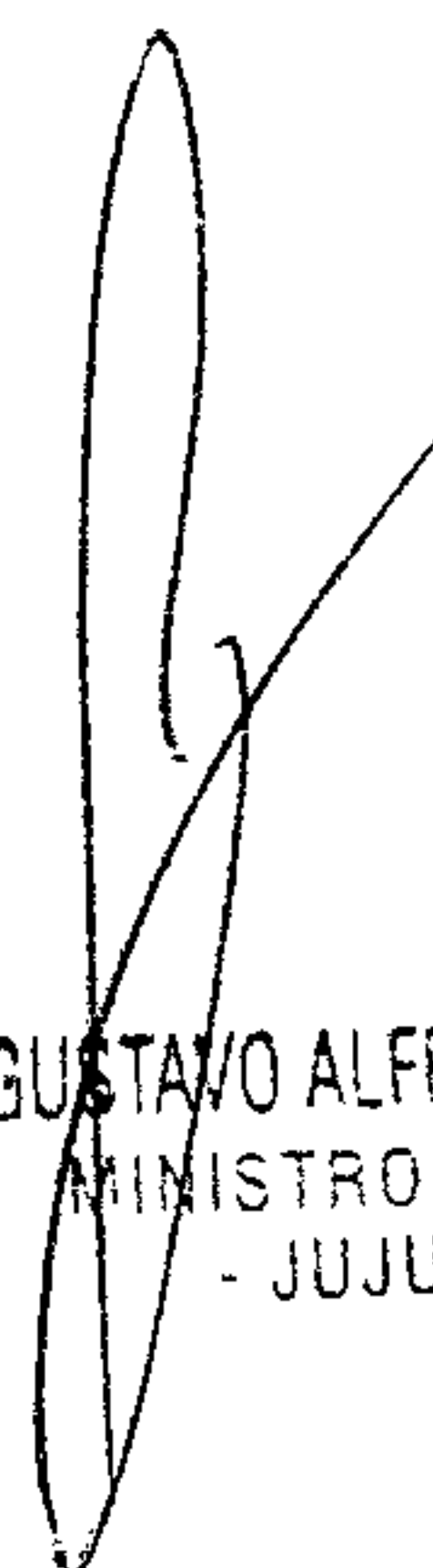
**/// CDE. A DECRETO N°**

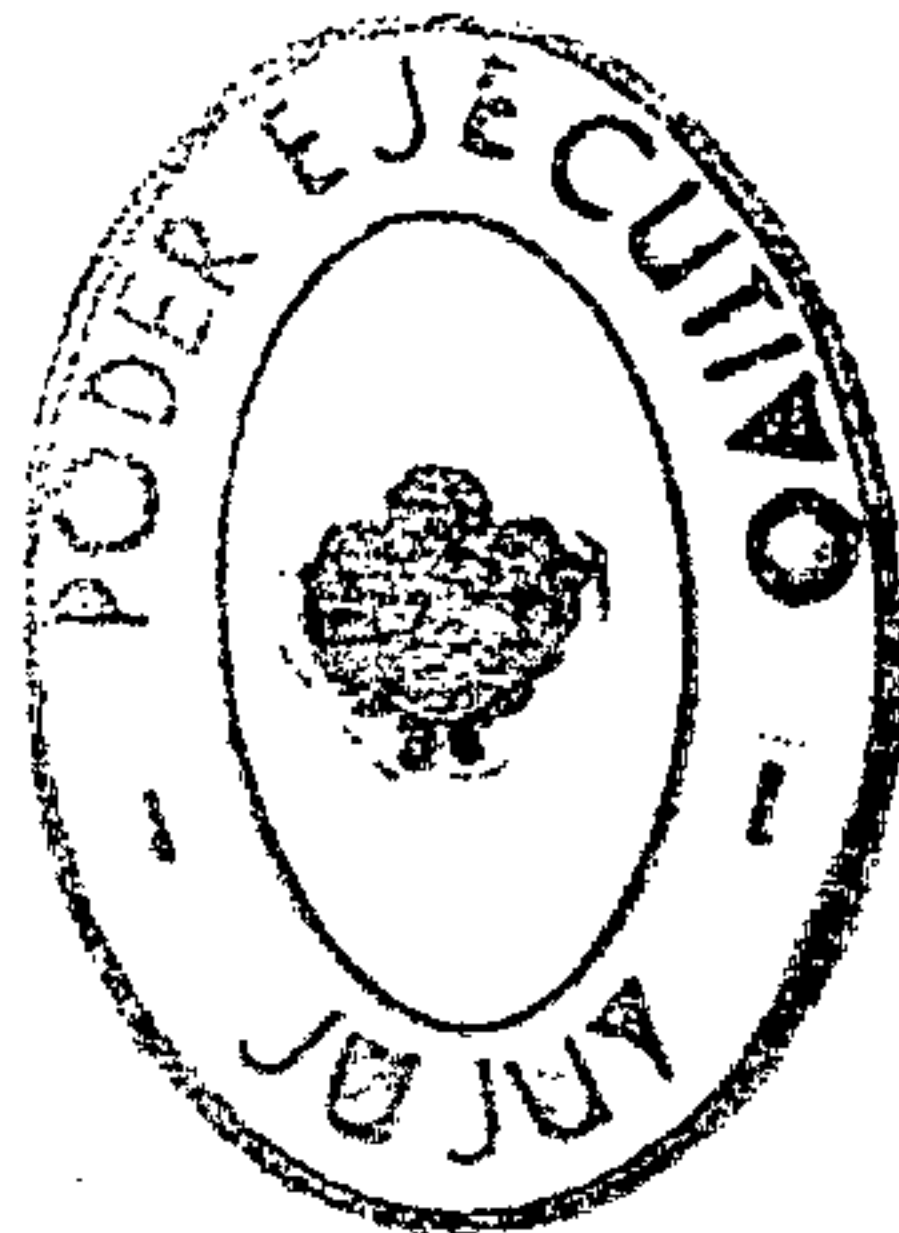
**S.-**

**ARTICULO 3°:** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del art. 3, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los tramites, comunicaciones y modificaciones necesarias, y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
LIC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/c Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud